

Boletín



Oficial

de la provincia

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta. **Precios.**—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra, 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02

Num. 6024

Las leyes o bilgarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 8 Abril de 1839.)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

(Gacetas 16 y 17 de Agosto)

Núm. 1671

Gobierno Civil

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en telegrama de hoy me dice:

«Gaceta de hoy publica siguiente Real decreto.—Usando de la prerrogativa que me compete por el art. 32 de la Constitución de la Monarquía y de acuerdo con mi Consejo de Ministros vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se declaran disueltos el Congreso de los Diputados y la parte electiva del Senado.

Art. 2.º Las Cortes se reunirán en Madrid el día once de Octubre próximo.

Art. 3.º Las elecciones de Diputados se verificarán en todas las provincias de la Monarquía el día 10 de Septiembre y las de Senadores el día 24 del mismo mes.

Art. 4.º Por el Ministerio de la Gobernación se dictarán las órdenes y disposiciones convenientes para la ejecución del presente decreto.

Dado en San Sebastián á diez y siete de Agosto de mil novecientos cinco.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros.—Eugenio Montero Rios».

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para general conocimiento.

Palma 19 Agosto 1905.

El Gobernador,
Benito del Campo

Núm. 1672

El Excmo. Sr. Capitán General de estas islas con fecha de hoy me comunica un telegrama del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra que dice lo siguiente:

«Por resolución ayer, se concede autorización para que puedan redimirse del servicio militar, en plazo de quince días, los reclutas reemplazo 1903, llamados á filas en cumplimiento Reales órdenes 8 de Enero y 31 Mayo 1904 y Circular de Estado Mayor Central 17 Junio último.»

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Palma 18 Agosto de 1905.

El Gobernador,
Benito del Campo

Núm. 1673

Minas.—Por cuanto D. Gabriel Bannasar y Valcaneras ha presentado una solicitud de Registro de veinte pertenencias de mineral lignito con el título de «Santa Lucia», sitas en los parajes nombrados es Diumenges, ses Costas y otros del término municipal de Selva haciendo la siguiente designación:

Punto de partida, el ángulo S. O. de la casita situada en la finca titulada es Diumenges. A partir de él se medirán 300 metros en dirección S., ó los que haya hasta intestar con la mina «Santa Rita» y se colocará la 1.ª estaca, y á partir de ella se medirán sucesivamente 300 metros al O., 400 al N., 500 al E., 400 al S., y 200 al O., hasta encontrar la 1.ª, quedando cerrado el perímetro de las 20 pertenencias, orientándose con el N. magnético, con la declinación que tenia al demarcarse las minas colodantes.

Por tanto, he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL á fin de que, en el término de treinta días á contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción, presenten los que se crean con derecho á ello, las reclamaciones que juzguen oportunas.

Palma 17 Agosto de 1905.

El Gobernador,
Benito del Campo

Núm. 1674

Circular.—El Ilmo. Sr. Director General de Administración del Ministerio de la Gobernación con fecha 16 del actual me dice lo siguiente:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Felipe Compañy y Calafat contra la resolución de V. S. confirmatoria de otra del Alcalde de Selva que impuso al recurrente una multa de veinte pesetas por infracción de un bando de buen Gobierno, sírvase V. S. ponerlo, de

oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte días á contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.»

Y he dispuesto hacerlo público por medio de este periódico oficial en cumplimiento á lo prevenido en el art. 25 del Reglamento provisional para la ejecución de la Ley de 19 de Octubre de 1889.

Palma 18 de Agosto de 1905.

El Gobernador,
Benito del Campo

Núm. 1675

Expropiación forzosa.—Anuncio

En virtud de lo prevenido en el artículo 17 de la Ley de expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, he dispuesto que se inserte á continuación la relación rectificadora de los interesados en las fincas que se intentan expropiar en esta capital para rectangularizar la Plaza Mayor y edificar el Mercado en proyecto.

Durante el plazo de 15 días, podrán presentarse ante la Alcaldía las reclamaciones consiguientes contra la necesidad de la ocupación de las expresadas fincas.

Palma 19 de Agosto de 1905.

El Gobernador,
Benito del Campo

RELACION que remite el Alcalde de Palma al Sr. Gobernador de la provincia rectificando la formada por el Arquitecto Municipal que ha verificado el replanteo de la rectangularización de la Plaza Mayor.

Núm. de orden	Situación de la finca ó parte de la misma que ha de expropiarse	Nombre del Propietario	RESIDENCIA
1	Calle de Cererols n.º 19 y 21 y Rincón 14.	D. Jaime Mulet Verger	Cererols 19 y 21, Palma.
2	Calle de Cererols n.º 23 y Rincón n.º 16.	El mismo	Idem.
3	Calle de Cererols n.º 25, Rincón 16 y 18 y Plaza Mayor 1 y 2.	D. Bernardo Pericás Fiol	San Pedro 3-2.º id.
4	Calle de Cererols n.º 23 y 25, Rincón 16 y 18 y Plaza Mayor 1 y 2.	D. Antonio Piña Forteza	Rincón 10, id.
5	Sombrereros n.º 11.	D. Juan Clar Oliver	Sombrereros 11, id.
6	Sindicato n.º 3.	D. José Aguiló Aguiló	San Miguel 29, id.
7	Los alodiaros de la finca n.º 1 y 4.	D. Juan Burgues Zaforteza	Mercado 14, id.

Palma 17 de Agosto de 1905.—El Alcalde, Jaime Font Monteros.

SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO DE LA GUERRA

Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles

Relación nominal de los sargentos en activo de esta procedencia y licenciados de todas clases que han sido significados para los destinos que se expresan, por haber resultado con más años de servicio y mejores condiciones que los demás aspirantes que los solicitaban.

CAPITANIA GENERAL DE BALEARES

Ayuntamiento de Lluchmayor, Oficial sache, con 450 pesetas, Cabo, Miguel Garrau Barceló.

Idem, Cabo de la Guardia municipal, con 630 id., idem, Sebastian Prohens Adrover.

Idem, Guardia municipal, con 600 idem, Cabo 1.º, Matían García Gamundí.

Idem, idem, con 600 id., Soldado, Miguel Artigues Barceló.

Idem, idem, con 600 id., idem, Gabriel Pizá Crespi.

Idem, idem, con 600 id., idem, Ramón Ortega Zañafano.

Idem, idem, con 600 id., idem, Miguel Pons Salvá.

Idem, idem, con 600 id., idem, Sebastian Salva Caldés.

Idem, idem, con 600 id., idem, Miguel Tomás Oliver.

Idem, idem, con 600 id., idem, Pedro Albertí Calafat.

Idem, idem, con 600 id., idem, Juan Tomás Amengual.

Idem, Capataz de peones, con 580 idem, idem, Miguel Salvá Clar.

Idem, Peón caminero, con 450 idem, idem, Gabriel Barcelo Tomás.

Idem, idem, con 450 id., idem, Juan Rebollo Reyes.

Idem, idem, con 450 id., idem, Rafael Sitjar Barceló.

Idem, idem, con 450 id., idem, Miguel Ramonell Salvá.

Idem, idem, con 450 id., idem, Melchor Salvá Zanoguera.

Idem, idem, con 450 id., desierto.

Ayuntamiento de Lluçmayor, Peón caminero, con 450 pesetas, desierto.

Idem, idem, con 450 id., idem.

Idem, idem, con 450 id., idem.

Idem, idem, con 450 id., idem.

Idem, idem, con 450 id., idem.

Idem, idem, con 450 id., idem.

Idem de Manacor, idem, con 504 anulado por haberse anunciado en Menorca, debiendo ser en Manacor, y se hareproducido el anuncio para el concurso de Agosto.

Nota.—Las reclamaciones por error en la clasificación personal deberán tener entrada en este Ministerio en los quince días siguientes á la publicación de la propuesta.

Madrid 15 de Agosto de 1905.

(Gaceta 16 de Agosto.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Inspección general de Sanidad exterior

Recibidas noticias oficiales de nuestro Cónsul en Glasgow, participando la desaparición de la peste bubónica en Leith (Escocia), se hace público para conocimiento de las Autoridades sanitarias y casas navieras cuyos buques toquen en puertos españoles.

Madrid 14 de Agosto de 1905.—El Inspector general, M. Alonso Sañudo.—Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y Comandantes generales de Cota y Melilla.

(Gaceta 17 de Agosto.)

SECCION OFICIAL

Núm. 1676

JUNTA PROVINCIAL

DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE BALEARES

Habiéndose resuelto por Real orden de 24 de Julio último aplicar á D. Eugenio Sevilla Alba, Maestro que fué de Alayor, el artículo 170 de la Ley de Instrucción pública; esta Junta en sesión de 16 del corriente mes acordó publicarlo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los interesados y efectos consiguientes.

Palma 17 de Agosto de 1905.—El Gobernador presidente, Benito del Campo.—P. A. de la Y.—El Secretario, Salvador Maria Bover.

Núm. 1677

ADMINISTRACION ESPECIAL

DE RENTAS ARRENDADAS DE BALEARES

El día 23 del actual á las 10 tendrá lugar en la planta baja de Delegación de Hacienda la venta en pública subasta de dos caballos, una galera y dos guarniciones de tronco apesadas con tabaco de contrabando y que corresponden al expediente número 87 del actual año bajo el justiprecio siguiente.

	Pesetas
Un caballo Moro, negro pecaño, entero, 14 años, 1'45 metros.	175'00
Otro caballo Minuto, tordo claro, entero, 7 años, 1'48 id.	150'00
Una galera.	600'00
Dos guarniciones de tronco.	60'00
Total.	985'00

La subasta se verificará en un solo lote y no se adjudicará mientras no cubra las dos terceras partes del justiprecio.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar; advirtiéndole que los gastos de subasta y remate son á cargo del comprador.

Palma 18 Agosto de 1905.—El Administrador de Rentas Arrendadas, Francisco Figuerola.

Núm 1678

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día de ayer el presupuesto ordinario para el próximo año de 1906, se anuncia al público que estará de manifiesto en esta Secretaría, á efectos de reclamación, por espacio de quince días, á contar desde hoy.

Dicho plazo vencerá el día 2 de Septiembre próximo.

Palma 19 de Agosto de 1905.—El Alcalde, J. Font y Monteros.—P. A. del A.—El Secretario, José Estada.

Núm. 1679

AYUNTAMIENTO DE MAHON

Propios.—El día treinta del corriente mes á las once tendrá lugar en estas Casas Consistoriales por medio de pliegos cerrados y bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó Concejal en quien delague la subasta para el arriendo por el término de cinco años del edificio propiedad de este Municipio señalado con el n.º 2 de la calle de la Alameda con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento cincuenta pesetas anuales y no se admitirá ninguna proposición que baje de dicha suma.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores constituir previamente en depósito en la Caja municipal como fianza provisional la cantidad de siete pesetas cincuenta céntimos equivalente al 5 por 100 del importe ó cantidad anual que esta corporación ha de percibir por dicho arriendo, debiendo el rematante á los diez días de hecha la adjudicación definitiva á su favor, aumentarlo en concepto de fianza definitiva hasta el 10 pº del mismo importe de la cantidad en que le haya sido adjudicada la subasta.

Las fianzas habrán de constituirse en metálico ó en valores ó signos de crédito del Estado al tipo de cotización oficial del día en que la misma se constituya, ó bien en valores del municipio, admitiéndose éstos por todo su valor nominal, y también en los créditos reconocidos y liquidados de que habla el art. 13 de la Instrucción de 26 Abril 1900 sobre contratación de servicios provinciales y municipales, y por el tipo y en la forma y condiciones que dicho artículo establece.

El acto dará principio en el día, hora y sitio designado en el presente anuncio, é inmediatamente se procederá á la lectura del mismo, del art. 17 de la Instrucción y del pliego de condiciones.

Terminada la lectura de estos documentos, el Presidente declarará abierta la licitación por un plazo de media hora, durante el cual los licitadores entregarán al Presidente los pliegos que contengan sus proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: (Proposición para optar á la subasta del Arriendo del edificio situado en la calle de la Alameda número 2) El Presidente los recibirá, señalando cada pliego con el número que le corresponda por el orden de presentación y los dejará sobre la mesa á la vista del público.

Los pliegos se entregarán cerrados al Presidente de la mesa de subasta y dentro de ellos deberá hallarse la proposición ajustada al modelo adjunto, el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional y la cédula personal del licitador. Cuando un licitador presente más de un pliego, bastará que en cualquiera de los que presente acompañe estos dos últimos documentos.

Una vez entregados los pliegos al Presidente, no podrán retirarse por ningún motivo, quedando sujetos sus autores al resultado de la subasta.

Si entre las proposiciones admitidas hubiese dos ó más de iguales más ventajosas que las restantes, se hará la adjudicación provisional del remate á favor de aquel cuyo pliego tenga el número más bajo.

Las proposiciones se harán en el papel timbrado correspondiente.

El contrato se hace á riesgo y ventura para el rematante, sin que por ninguna causa pueda pedir aumento ó disminución del precio ó rescisión.

El contratista quedará obligado á estipular con los obreros que le presten sus servicios la duración de las horas de trabajo y precio del jornal y á someter las cuestiones que surjan por incumplimiento de dicho contrato á la decisión de la Comisión de Reformas sociales, todo con sujeción á lo que determina el Real Decreto de 20 Junio 1902.

Para todos los efectos de este contrato regirán los artículos de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 aplicables al mismo, á los cuales deberá sujetarse el rematante.

Modelo de Proposición

D.... vecino de según cédula personal número.... que acompaña, entera lo del anuncio y pliego de condiciones para la subasta de arriendo del edificio propiedad del Municipio señalado con el número 2 de la calle de la Alameda se ofrece... con entera sujeción á aquellas por la cantidad de.... (en letras).... pesetas.... céntimos.

(Fecha y firma del proponente.)

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la referida subasta.

Mahón 10 Agosto de 1905.—El Alcalde-Presidente, P. A.—Pedro Pons Sitjes.

Núm. 1680

AYUNTAMIENTO DE MERCADAL

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión ordinaria del día once de este mes el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio del próximo año de 1906, queda espuesto al público en la Secretaría de esta Corporación municipal, á efectos de reclamación por espacio de quince días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con arreglo á lo prescrito en el art. 146 de la Ley municipal vigente.

Mercadal 13 de Agosto de 1905.—El Alcalde Presidente, Juan Palliser.—P. A. del A.—Antonio Sintes, Secretario.

Núm. 1681

AYUNTAMIENTO DE MURO

Teniendo acordado este Ayuntamiento adquirir por medio de compra, una casa que reúna las condiciones necesarias para Consistorial, se hace público por medio del presente anuncio, para que los dueños que posean alguna en esta villa y deseen enagenarla, presenten proposiciones por escrito en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de veinte días, contados desde el siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL; el poseedor que desee vender al Ayuntamiento el edificio que reúna las condiciones de que se trata, deberá esponer la reforma en que desea efectuar la cesión; el precio de la finca no excederá de veinte mil pesetas abonables al formalizarse la escritura.

Lo que se anuncia para conocimiento de todos y para que los que deseen acudir en contra del acuerdo puedan verificarlo durante el citado plazo.

Muro 14 de Agosto de 1905.—El Alcalde, Jaime Campamar.

Núm. 1682

AYUNTAMIENTO DE LLUCHMAYOR

Hallándose proveida interinamente la plaza de Médico-titular de esta villa, dotada con el haber anual de novecientas noventa y cinco pesetas, al objeto de proceder á su provisión definitiva por acuerdo del Ayuntamiento se anuncia la vacante por término de treinta días durante los cuales podrán los aspirantes á ella presentar sus solicitudes en esta Alcaldía con arreglo á los preceptos de la Instrucción de Sanidad vigente y Reglamento del cuerpo de Médicos titulares.

Lluçmayor 16 de Agosto de 1905.—El Alcalde, Antonio Catañy.

Núm. 1683

AYUNT.º DE SAN JUAN BAUTISTA

Fijadas por este Ayuntamiento las cuentas municipales de este pueblo correspondientes al año de 1904, se anuncia quedando expuestas al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente al en que el presente anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á efectos de reclamación.

San Juan Bautista á 14 de Agosto de 1905.—El Alcalde accidental 1.º, Juan Mari.—P. A. del A.—El Secretario interino, Andrés Ferrer.

Núm. 1684

AYUNTAMIENTO DE SANTAÑY

Fijadas por este Ayuntamiento en concepto definitivo las cuentas municipales del ejercicio de 1904, por medio del presente se exponen al público por espacio de quince días en la Secretaría de esta Corporación á los fines que se determinan en el art. 161 de la Ley Municipal, contándose desde el siguiente en que este edicto se publique en el BOLETIN OFICIAL.

Santañy 14 Agosto de 1905.—P. I, El Teniente 1.º, Bernardo Escalas.—P. A. del A.—El Secretario, Pedro Tomas.

Núm. 1685

AYUNTAMIENTO DE VILLA-CARLOS

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante los meses de Abril, Mayo y Junio.

Sesión del día 2 Abril.—Fueron leídas y aprobadas las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria anteriores.

Se adjudicó definitivamente á favor de D. Rafael Quintana Carreras, el remate de la subasta de las obras que deben llevarse á cabo en el Cementerio civil, por la cantidad de dos mil doscientas cincuenta pesetas; aprobando el traspaso que de dicho remate hace el Sr. Quintana, á favor de D. Antonio Puig Comas, de esta vecindad.

Se acordó incluir en la lista de familias pobres de esta población, al vecino Bartolomé Mari Mari.

Se aprobaron los extractos de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento y Junta municipal, durante el primer trimestre del corriente año.

Se aprobaron las cuentas de Administración y recaudación de los derechos de degüello y licencias de venta durante el primer trimestre del actual año.

Se enteró de que por la Alcaldía se había dado orden al propietario de la casa calle de la Esplanada número dos, para que procediese inmediatamente á su reparación, por amenazar eminente ruina.

Se aumentó la gratificación anual que percibe el peatón cartero de esta localidad, por la correspondencia oficial que se recibe por correo.

Por el Concejal Sr. Puig se retiró la proposición que había presentado, sobre conveniencia de que se declarase sobrante de vía pública un trozo de terreno sita calle de la Rectoría.

Se acordó adoptar los medios conducentes, para que el ferrocarril secundario que trata de establecerse en esta Isla, arranque su línea de esta Villa en lugar de ser Mahón el punto de partida.

Se concedió un socorro mensual de diez pesetas, al vecino José Víctor Miret, para atender á las necesidades de su familia.

Se acordó la distribución de fondos para el mes de Abril; y se levantó la sesión.

Sesión del día 3.—Fué leída y aprobada el acta de la sesión ordinaria anterior.

Se enteró de que el contratista de las obras del Cementerio civil D. Antonio Puig, había hecho efectiva la fianza exigida en el pliego de condiciones, y se acordó que se le cite para que concurra á formalizar el oportuno contrato.

Se acordó la colocación de dos faroles para el alumbrado público.

Se autorizó á D. Juan Vila, para la reforma de las fachadas de la casa de su propiedad, situada en esta Villa, calle de San Alejo número diez y ocho.

Y se levantó la sesión.

Sesión del día 16.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión ordinaria anterior.

Se acordó prorrogar el plazo señalado para dar principio á las obras que deben ejecutarse en el Cementerio civil de esta población; nombrándose para Director para las mismas al Arquitecto D. Francisco Femenias.

En virtud de propuesta hecha por la Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles; se nombró á Antonio Seguí Lozano y Pedro Pons Perez, para cubrir las dos vacantes de serenos faceros suplentes que existen en esta localidad.

Y se levantó la sesión.

Sesión del día 23.—Fué leída y aprobada el acta de la sesión ordinaria anterior.

Se nombró una Comisión para recabar fondos con destinos á la Liga antituberculosa establecida en esta Isla.

Se acordó la adquisición de varios ejemplares de la obra «Costumbres populares de Menorca».

Se acordaron algunas reparaciones en la cañita carnicería.

Y se levantó la sesión.

Sesión del día 30.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión ordinaria anterior.

Se acordó la devolución de la fianza prestada por el contratista D. Antonio Puig, para la construcción de un trozo de carretera en la calle de la Iglesia de esta villa.

Se acordó conceder un socorro diario de cuarenta céntimos de peseta á Leoncio Bojas. Y se levantó la sesión.

Sesión del día 7 de Mayo.—Fué leída y aprobada el acta de la sesión ordinaria anterior.

Se enteró de los acuerdos dictados por la Comisión mixta de Reclutamiento de esta Isla, en el juicio de exenciones de los mozos del reemplazo de este año y anteriores de 1902, 1903 y 1904.

Se acordó conceder el premio de 3'40 pesetas á los empleados de la Secretaria de este Ayuntamiento, para la expedición de las cédulas personales del corriente año.

Se acordó la distribución de fondos del mes de Mayo. Y se levantó la sesión.

Sesión del día 14.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión ordinaria anterior.

Se acordó declarar como partida fallida por descubierto de cédulas personales del año 1904, la cantidad de seiscientos cincuenta y ocho pesetas y cuarenta céntimos.

Se concedió permiso á D. José Vila para que pueda construir á su costa una acera frente la casa de su propiedad situada en la calle de Stuard número seis.

Se acordaron algunas reparaciones en la escuela de niños y habitaciones que ocupan los Sres Maestros.

Se acordó el pago de varias cuentas. Y se levantó la sesión.

Sesión del día 21.—Fué leída y aprobada el acta de la sesión ordinaria anterior.

Se enteró de un oficio del Sr. Gobernador civil de esta Provincia, en que confirma un acuerdo de este Ayuntamiento, denegando á D. Gregorio Vila, el permiso que tenia solicitado para abrir comunicación entre un almacén de su propiedad y la calle de la Fuente.

Y se levantó la sesión.

Sesión del día 28.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión ordinaria anterior.

Se dió lectura á las disposiciones de los «Boletines Oficiales» recibidos durante la semana última, y se levantó la sesión.

Sesión del día 4 de Junio.—Fué leída y aprobada el acta de la sesión ordinaria anterior.

Se protestó en contra del atentado que fué objeto S. M. el Rey, en París.

Se concedió permiso á Don Antonio Triay, vecino de Mahón, para la construcción de una casa en un solar situado en la fuente de Calacorp.

Se nombró á D. Nicolás Jaquotot, para el cobro de libramientos de raciones de pan, que haya suministrado ó suministre este Ayuntamiento á individuos del Ejército.

Se acordó la distribución de fondos para el mes de Junio.

Y se levantó la sesión.

Sesión del día 11.—Fué leída y aprobada el acta de la sesión ordinaria anterior.

Se enteró de dos oficios del Sr. Delegado del Gobierno de S. M. en esta Isla, dando las gracias á esta corporación por su acuerdo de protesta en contra del atentado de que fué objeto S. M. el Rey durante su estancia en París.

Se acordó pase á la Junta de Cementerios una proposición del Concejal Señor Crots, solicitando la reforma de los reglamentos de los Cementerios, para que pueda enterrarse con ataud en las fosas unipersonales.

Se nombró una Comisión que estudie y proponga los medios de reglamentar el servicio de circulación de los carruages, en el interior de esta población.

Se nombró al Sr. presidente para que represente este Ayuntamiento, en la reunión que ha de celebrarse en las Casas Consistoriales de Mahón para aprobar las cuentas de la cárcel y Tribunal del Jurado en este Partido respectivas al ejercicio de 1904.

Y se levantó la sesión.

Sesión del día 18.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión ordinaria anterior.

Se acordó amillarar á nombre de Matias Petrus, la casa calle de Mahón número cinco y al de Antonio Tuduri Carreras, con huerto situado en la calle del Molino sin numerar.

Se concedió permiso para construir una casa y acera, en la calle de San Ignacio número veinte y dos.

Se autorizó el enterramiento, de cadáveres, con ataud, en fosas unipersonales; y se levantó la sesión.

Sesión del día 25.—Fué leída y aprobada el acta de la sesión ordinaria anterior.

Se enteró por lectura íntegra del Reglamento de Secretarios de Ayuntamiento y del Real Decreto y exposición que le antecede.

Se nombraron varios vocales de la Junta pericial y se propuso, en terna el nombramiento de vocales que es de competencia del Sr. Administrador de Hacienda de esta provincia.

En vista de una instancia presentada por varios propietarios de esta localidad, se acordó dirigir atenta instancia al Excelentísimo Sr. Ministro de Marina, solicitando que las practicas de disparo de torpedos, se verifique en sitio distante de esta población, por los perjuicios que se ocasionan á las casas de la misma.

Se acordó amillarar á nombre de Don Fernando Orfila, los solares calle de Stuard número treinta y seis y calle de S. Juan número cuatro.

Se acordó el pago de varias cuentas. Y se levantó la sesión.

El Ayuntamiento aprobó el anterior extracto, en sesión del día nueve del actual.

Villa-Carlos 10 de Julio de 1905.—El Secretario, Juan N. Quevedo.—V.º B.º—El Alcalde, Casimiro de Cossio.

JUNTA MUNICIPAL

Esta Junta no ha celebrado sesión alguna durante el trimestre á que se refiere el anterior extracto de acuerdos.

Villa-Carlos 10 de Julio de 1905.—El Secretario, Juan N. Quevedo.—V.º B.º—El Alcalde, Casimiro de Cossio.

Núm. 6586

AYUNTAMIENTO DE CIUDADELA

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Abril último.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 5.—Se aprobó el acta de la anterior. Dióse cuenta de los «Boletines Oficiales» de la Provincia. Se autorizó á José Casasnovas y Casasnovas y Bartolomé Torres Monjo para hacer reformas en las fachadas de las casas número 22 de la calle de Santa Rosalia y número 16 de la calle de la Brecha.

Se aprobaron las cuentas rendidas por la Junta, del Cementerio Católico correspondientes al año último.

Se acordó declarar partidas fallidas por el impuesto de cédulas personales correspondientes al año de 1904 en cantidad de pesetas 750'40, entregando el expediente original á los efectos oportunos.

Se acordó librar certificación demostrativa de que Antonia Canet Gornés poseía á su fallecimiento la casa número 35 de la calle de Alayor.

Se acordó autorizar á D. Antonio Tuduri Moll para que provisionalmente pueda sustituir con sillares la

pared de piedra en seco lindante con la plaza de Colon.

Se aprobaron varias cuentas por diferentes servicios. Se acordó la distribución de fondos para el presente mes.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 12.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se leyeron los «Boletines Oficiales».

Se dió cuenta de dos instancias de Antonio Cursach Vila y Bartolomé Torres Cursach y se acordó su pase á la Comisión de Obras públicas.

Se acordó la inscripción en el amillaramiento de una porción de terreno en el camino de Santandria y de una casa número 4 en la calle de San Cristóbal á nombre de José, Isabel, Antonio, Maria, Rafael y Margarita Moncadas Serra.

Se acordó Comisionado para la conducción de mozos á la Capital y documentación ante la Comisión Mixta á D. Sebastian Febrer Marqués, Secretario de esta Corporación.

Se acordó el ingreso en arcas municipales de pesetas 262'50 recaudadas por arbitrios establecidos en la Plaza de Abastos, durante el mes de Marzo último.

Se aprobaron varias cuentas por distintos conceptos.

Se dió cuenta de una instancia de Antonio Fedelich Juaneda y se acordó su pase á la Comisión de obras públicas.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 19.—Se leyeron los «Boletines Oficiales».

Se autorizó á Antonio Cursach Vila, Bartolomé Cursach Torres y Juan Fedelich Juaneda para verificar las obras que tenian solicitadas.

Se dió cuenta de varios expedientes de prófugos y de su resultancia se acordó declarar prófugos á los mozos Juan Femenias Torres, Antonio Moll Torrent, Antonio Marqués Seguí, Miguel Torres Benejam, Antonio Taltavull Juaneda, Antonio Benejam Saura, Francisco Roberto Piris, Antonio Cursach Pons, Domingo Moll Mercadal, Miguel Aragonés Sintes, Juan Pérez Lozano, Lorenzo Bagur Truyol, Juan Casasnovas Seguí, José Seguí Camps y Salvador Girandí Rives.

Se acordó comisionar á D. Francisco Anglada Bonnet y D. Juan Sintes Sagreras para la repartición de limosnas en la vigilia de Pascua de Resurrección.

Se aprobaron varias cuentas por distintos conceptos.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 26.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se leyeron los «Boletines Oficiales» de la Provincia.

Se autorizó á D. Bartolomé Marqués Marqués para construir un horno de pan coser.

Se acordó declarar vacante la plaza de Empedrador de este Ayuntamiento.

Se acordó autorizar á D. Diego Jover Comellas causadas en el Hospital Municipal por los soldados de los Batallones residentes en esta Ciudad.

Ciudadela 3 de Mayo de 1905.—El Secretario, Sebastian Febrer.—V.º B.º—El Alcalde, Cardona.

Núm. 1687

DEPOSITARIA DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA

Movimiento de fondos durante el mes de Julio

Debe

Existencia del mes anterior año corriente, 73389'28 pesetas.

Id. por la que resultó al cerrarse el año 1903, 91472'79 id.

Cobrado de D.ª Maria Cifre Canals por tercer trimestre privativo sillas de hierro en los paseos públicos, 503'75 id.

Id. de D. José Aguiló Valentí por id. de la Pescadería, 1806'43 id.

Id. de D. Juan Pizá por id. pesas y medidas, 1250'25 id.

Id. de D. Bartolomé Pizá por id. id. sobre afueras Puerta S. Antonio, 686'00 id.

Id. de D. Cayetano Aguiló por id. sobre coches fúnebres, 1000'31 id.

Id. de D. José Aguiló Cortés Aguiló por id. id. sobre Matadero, 4303'00 id.

Id. del mismo por id. id. mensualidad actual y á cuenta arriendo del arbitrio sobre la Plaza Mayor, 7793'50 id.

Id. de D. Juan Pons por tercer trimestre y á cuenta arriendo del arbitrio sobre licencias para construcciones, 3528'00 id.

Id. de D.ª Juana Fiol Marti por una sepultura n.º 9 vía armonía, 200'00 id.

Id. de D. Gabriel Perez por derechos contenidos en el arancel de servicios municipales del cementerio Junio último, 176 idem.

Id. de la Sucursal del Banco España prima dividiendo á cuenta beneficios de 18 acciones que posee la Junta de Cárceles á razon de 50 pesetas, 900'00 id.

Id. de D. Antonio Camps Tapies por una parcela no edificable por si sola que mide 11 metros 12 centímetros que rescatará despues de derribada la casa n.º 9 calle Barrera en Santa Catalina, 50'00 id.

Id. de D. Antonio Fuster Marti, por alquiler de una parcela á razon de 20 pesetas anuales de la calle de Arbós respectiva al año 1905, 20'00 id.

Id. de D. Juan Garau por un solar número 136 letra P. vía Beata Catalina Tomás, 125'00 id.

Id. de la Tesoreria Hacienda por rendimientos líquidos del recargo municipal sobre la contribución territorial año 1892 y 1893, pesetas. . 37.669'30

5 por 100 administración. . 1.883'46

Restan. . 35.785'84

Id. de D. José Canet á cuenta del importe de la mensualidad actual y arriendo de impuesto de consumos, 48000'00 id.

Id. del Ayuntamiento de Valldemosa por su cuota carcelaria corriente año, 239'78 id.

Id. del Ayuntamiento de Lluchmayor por primer semestre y á cuenta cuota corriente año, 613'21 id.

Id. del Depositario por descuentos sufridos por individuos de la Guardia municipal por faltas en el servicio, 28'22 id.

Id. de la Tesoreria Hacienda por recargo municipal sobre la contribución territorial 2.º trimestre. . 10.152'48

5 por 100 Administración. . 507'62

Restan. . 9.644'86

Importa el Debe, 281.516'22 id.

Haber

Satisfecho á D. Sebastian Crespi por primer pago obras en el cementerio apesados, 1200 pesetas.

Id. á D. Benito Pons a/c material del archivo, 375 id.

Id. á D. Mateo Obrador por gasto certamen centenario del Quijote, 271'50 id.

Id. á D. Pedro Franco Ferrá por primer pago a/c de construcción sepulturas, 1200 idem.

Id. á D. Bartolomé Riera por efectos para la Guardia municipal montada, 93 id.

Id. á D. Pedro Cañellas por 2 placas de hierro para las calles Sta. Catalina, 24 id.

Id. á D. Miguel Forteza por una estantería para la casa Consistorial, 12 id.

Id. á D. Simón Salom por cera para las funciones de este Ayuntamiento, 77'22 id.

Id. á D. Damian Nicolau por efectos para los caballos Guardia municipal, 119'14 idem.

Id. á D. Francisco Mulet por 4 cuentas gasto para el Ayuntamiento, 164'20 id.

Id. á D.ª Margarita Pol por papel timbrado para oficinas, 124'37 id.

Id. á D. Francisco Cortés por trabajos y materiales para las oficinas, 33'25 id.

Id. á D. Antonio Coll por alquiler carruajes para policia Ayuntamiento, 143'50 idem.

Id. á D. José Marqués por 50 botellas tinta para las oficinas, 75 id.

Id. á Sres. Amengual y Muntaner por efectos para la sección técnica del Ayuntamiento obras 55 id.

Id. á D. Antonio Rubí por placas para la policia perros, 205 id.

Id. á D. Antonio Corró por trabajo para el sorteo de quintas, 25 id.

Id. á D. Nicolás Literas por 5 cuentas trabajo albañilería por cuenta Ayuntamiento, 3844'92 id.

Id. á D. Jaime Tous por limpieza mingitorios Mayo último, 136'04 id.

Id. al Director gerente por gas para el alumbrado público Mayo último, 3967'38.

Id. á D. Rafael Borrás materiales para obras administración, 5 id.

Id. á D. José Tous por impresos para el negociado de quintas, 13'44 id.

Id. á D. Onofre Garau por 5 cuentas para el Ayuntamiento, 659'89 id.

Id. al Consejero Gerente de la compañía Mallorquina Eléctrica por valor del alumbrado suburbios durante Mayo y Junio, 467 id.

Id. á D. Jaime Escalas por aceite para la Guardia nocturna, 80'40 id.

Id. á D. Jaime Martorell por pan y rancho presos carcel y Depósito Municipal 375 id.

Id. al Director Gerente de la Económica 2.º trimestre gas casa Consistorial, 351'08 id.

Id. al mismo por id. id. Carcel, 359'89 dem.
 1 Id. al mismo para la casa repeso de 1ª Plaza Mayor, 0'79 id.
 Id. á D. Luis Serra Oliver por 2.º trimestre como agente en Madrid, 312'50 id.
 Id. á D. Francisco Mulet por 2 cuentas para gastos del Ayuntamiento, 34'65 idem.
 Id. á D. Gabriel Perez por gastos para el cementerio, 6'50 id.
 Id. á D. Miguel Calafat por bagajes para el cuerpo carabineros, 65'00 id.
 Id. á D. Francisco Otero gasto para el Deposito municipal, 9'25 id.
 Id. á D. Francisco Cortés por trabajos para la cárcel, 9'80 id.
 Id. á D. Federico Varela por gastos limpieza y enfermería carcel, 27'50
 Id. á D. José Tous por dos cuentas efectos para la carcel y casa consistorial, 165'58 id.
 Id. á D. Juan Sureda por fórmulas para los presos carcel, 42'45 id.
 Id. á D. Antonio Carbonell por reparaciones á herramientas para el servicio de enterramientos, 9'15 id.
 Id. á D. Pedro Sureda por la subvención 2.º trimestre corriente año escuela niños ciegos, 120'00 id.
 Id. á D. Onofre Garau por petroleo alumbrado suburbios Junio último, 601'20 idem.
 Id. á D. Nicolás Llitas por trabajos para el alumbrado de Genova é Indioteria, 8'17 idem.
 Id. á D. Pedro Miguel Bonafé por servicio de limpieza y riego vias públicas durante Junio último, 1291'66 id.
 Id. á D. Jaime Crespi a/c de 191'62 metros cuadrados de pavimento en el paseo Rambia, 1728'27 id.
 Id. á D. Nicolas Llitas a/c empedrado Plaza Constitución, 700'00 id.
 Id. á D. Juan Martin por una mesa escritorio para las oficinas de obras, 72'50 idem.
 Id. al mismo por una percha para la casa repeso Plaza Mayor, 4'50 id.
 Id. á D. Ramón Tous por marcos para cuadros de la casa Consistorial, 132'00 id.
 Id. á D. Luis Serra Rigo por una placa para las dependencias casa consistorial, 10'00 id.
 Id. á D. Antonio Rubi por reparaciones para bomba de incendios, 2'00 id.
 Id. á D. Francisco Mulet para gasto obsequio de los orfeones de Sarriá y Hospital de Llobregat en su visita al Ayuntamiento 107'00 id.
 Id. á D. Antonio Coll por alquiler carruajes para servicios municipales, 70'50
 Id. á D. Sebastián Crespi 2.º pago obras subasta terrenos del cementerio de apesados y 5 sepulturas en el cementerio neutro, 250'00 id.
 Id. á D. Pedro F. Ferrá á cuenta de la construcción de 14 sepulturas en el cementerio neutro, 1650'00 id.
 Id. á D. Guillermo Vanrrell por gasto de la fiesta que el Ayuntamiento dedica al Beato Raimundo Lulio en S. Francisco, 152'20 id.
 Id. á la Tesoreria Hacienda por complemento del personal Escuela de Industrias y B. Artes, 3500'00 id.
 Id. á D. Bartolomé Mas en concepto de recompensa por sus servicios extraordinarios como Guardia municipal, 7 id.
 Id. á D. Juan Díaz Feliu por id. id., 7 id.
 Id. á la Excm. Diputación á cuenta cuota corriente, 15 226'66 id.
 Id. á la misma por id. id. a/c atrasos, 2,500 id.
 Id. al personal del Ayuntamiento por sus haberes corriente mes s/ 17 nóminas, 14.850'51 id.
 Suma total de pagos, 58.132'26 id.
 Existencia, 223.383'96 id.
 Total general, 281.516'22 id.
 Palma 10 de Agosto de 1905.—El Depositario, Jaime Moyá.— Conforme.—El Contador, José F. Labandera.— Publíquese en cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento fecha 14 Agosto 1899.

D. Juan Alcover y Maspons, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Palma.

En virtud de lo dispuesto por este Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo, se hace saber: Que D. Jaime Llabrés y Vert, vecino de Binisalem, ha deducido recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Sr. Gobernador civil de la provincia de veinticinco de Marzo último, por la que se desestima el recurso que Llabrés interpuso contra el acuerdo de la Corporación municipal de dicha villa de dos de Diciembre de mil novecientos cuatro por el que se acordó incautarse materialmente de las fincas que fueron embargadas al Llabrés en virtud de expediente ejecutivo de apremio contra el mismo seguido por débitos á la hacienda municipal procedentes de la recaudación de consumos.

Y en cumplimiento de lo prevenido en la vigente ley de lo Contencioso-administrativo se hace público para que llegue á conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quieren coadyuvar en él á la Administración.

Palma catorce de Agosto de mil novecientos cinco.—Juan Alcover.

D. Sebastian Marti Payeras, Jefe municipal de Búger, Baleares.

Hago saber: Que habiendo solicitado Jaime Rosselló Reinés la inscripción en el Registro de la propiedad de este partido, de una finca urbana sita en esta villa Calle de los Molinos número 4 y habiendo hallada asiento que se estima contradictorio, á favor del causante Pedro Rosselló Pons, con arreglo al art. 402 de la ley Hipotecaria y mediante providencia de hoy, se cita á los herederos ó sucesores del referido Pedro Rosselló Pons, á fin de que en el plazo de ocho dias, á contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia comparezcan ante este Juzgado á oponerse á la inscripción solicitada, bajo apercibimiento, que de no comparecer, se confirmará el auto de aprobación á favor del interesado.

Dado en Búger á doce de Agosto de mil novecientos cinco.—Sebastian Marti.—Ante mí, Antonio Gelabert, Secretario.

El Subinspector Médico de segunda clase, Jefe de servicios del Hospital militar de esta Plaza.

Hace saber: Que debiendo procederse á celebración de segunda subasta por haberse declarado desierta la primera para contratar por un año y un mes más el así conviniere á los intereses del estado el suministro de la carne de vaca necesaria al consumo del Hospital militar de esta Plaza se convoca con el presente anuncio á una pública licitación que con las formalidades prevenidas en la Real orden Circular de 9 de Diciembre de 1904 tendrá lugar á las once del día 20 de Septiembre próximo venidero en el local que ocupan las oficinas del expresado Establecimiento y ante el Subinspector Jefe de Servicios del mismo, con sujeción al pliego de condiciones que obra en el expediente formado en 29 de Junio y 6 de Julio del corriente año y al de precios límites que estarán de manifiesto en dichas oficinas todos los días no festivos desde las nueve á las trece, en el concepto de que las personas que deseen tomar parte en el servicio deberán presentar sus propieiones durante la media hora que precede á la señalada para dicho acto en pliegos cerrados extendidas en papel timbrado de la clase undécima y con sujeción al modelo que se insertará al final de este anuncio y hallarse presentes ó legalmente representados en el acto de la citación para esclarecer las deudas que puedan ofrecerse y en caso de aceptación firmar el acta de remate.

Palma 12 de Agosto de 1905.—José Ramis.

D. N..... N....., vecino de....., con cédula personal de (tal clase) expedida por (tal dependencia) en..... de (tal mes y año) enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número..... y pliego de condiciones formado en 29 de Junio y 6 de Julio del corriente año bajo las cuales se saca á pública licitación el suministro de la carne de vaca necesaria para el consumo del Hospital militar de esta Plaza se compromete por sí (ó como apoderado de don N. N. según documento legal que acompaña) á entregar con arreglo á dicho pliego la carne de vaca á (tantas) pesetas (tantos) céntimos (en letra) el kilogramo.

(Fecha y firma del proponente.)

CONTRIBUCION TERRITORIAL RÚSTICA

1.º al 4.º trimestres de 1903-1904 y 1.º y 2.º de 1905

D. Miguel Durán Nadal, Recaudador ejecutivo de la Zona de Manacor de la que es arrendatario D. Bartolomé Mir Calafell

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del concepto contributivo y trimestres arriba expresados, se ha dictado con fecha 10 de Agosto de 1905 la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enagenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 25 de este mes y hora de las nueve siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes de la capitalización.»

Notifíquese esta providencia al deudor, y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso; y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y en el BOLETIN OFICIAL.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local de la Agencia Ejecutiva, Manacor-Artá 11, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

1.ª Que los bienes trabados á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación.

CONTRIBUYENTES

BIENES EMBARGADOS Y CARGAS PREFERENTES CONOCIDAS

Pesetas

D.ª Antonia Alcover y Llull, una porción de tierra de pertenencias del predio El Pou Nou de extensión de dos cuarteradas equivalentes á 142 áreas 6 centiáreas lindante por Norte con tierra de Juan Vaquer, Sur con las de Magdalena Alcover y por Este y Oeste con camino de rueda.

Su riqueza imponible es la de 38 pesetas 50 céntimos que capitalizadas al 5 p 8 dan un valor al inmueble de 770 pesetas, valor para la subasta. 513'32

Esta finca según el asiento que obra al folio 254 del libro 16 de traslación de dominio es tenida en alodio real al 2 p 8 de laudemio sin que resulte conocidamente gravada con ninguna otra carga ni obligación.

Otra finca llamada El Pou del Llavent de cabida de tres cuarterones sesenta y ocho destres ó lo que sea equivalente á 65 áreas 135 centiáreas que linda por el Norte con tierras de José Picó, Sur Bernardo Al-

cover, Este Benito Riera y Oeste Guillermo Pons.

Su riqueza imponible es la de 28 pesetas que capitalizadas al 5 por 100 dan un valor al inmueble de 560 pesetas, valor para la subasta. 373'32

Esta finca no resulta conocidamente gravada con carga alguna.

Dichas fincas constan inscritas á favor de la ejecutada á los folios 22 y 27 del tomo 5.º de esta villa fincas números 3349 y 3350.

D. Francisco Homar Cabrer, una finca rústica situada en el punto denominado Son Moná de este término, de extensión de una cuarterada equivalente á 71 áreas 3 centiáreas que linda por Norte con las de Tomas Serra, Sur Jaime Sanso, Este Guillermo Caldentey mediante torrente y por Oeste Juan Domenge.

Su riqueza imponible es la de 21 pesetas 75 céntimos que capitalizadas al 5 p 8 dan un valor al inmueble de 435 pesetas, valor para la subasta. 290'00

Otra finca situada en El Plá de Llodrá tambien en este término, de extensión de dos cuarterones setenta y siete destres equivalentes á 49 áreas 18 centiáreas que lindan por el Norte con las de Miguel Grimalt, Sur Juan Soler, Este Juan Andreu y por Oeste Antonio Bassa.

Su riqueza imponible es la de 26 pesetas 70 céntimos que capitalizadas al 5 p 8 dan un valor al inmueble de 535 pesetas, valor para la subasta. 256'66

Estas fincas carecen de título de dominio escrito y se suplirá la falta por medio de la información posesoria y por lo mismo se ignora si están afectas á ninguna carga ó gravamen.

2.ª Que los deudores ó sus causa habientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor liquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en la Caja general de depósitos.

Manacor á 10 de Agosto de 1905.—El Agente Ejecutivo, Miguel Durán.

CREDITO BALEAR

El recibo talonario de depósitos á 180 dias expedido por esta sociedad á 9 de Junio de 1904 con el número 13.160 á favor de J. Ferrer Reinés por pesetas 24.955'61 ha sufrido extravío. En su consecuencia, se previene por este anuncio que si en el transcurso de quince dias, contados desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL, no se aduce reclamación en contra, será declarado nulo el talón extraviado, y se expedirá duplicado del mismo, para los efectos correspondientes.

Palma 14 de Agosto de 1905.—Por el Crédito Balear.—El Vocal de turno, Joaquín Orlandis.